

CONSTANCIA: Popayán, 8 de marzo de 2022. A despacho informando que la Inspección de Tránsito Municipal de Popayán, comunica que el vehículo identificado con placa HER-234 perseguido dentro del presente asunto fue inmovilizado en la ciudad de Villavicencio, por tanto, no es posible realizar diligencia de secuestro por encontrarse fuera de esta jurisdicción. Provea.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, ocho de marzo de dos mil veintidós

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2021-00262
Demandante: YON FREDY MUÑOZ GARZÓN
Demandado: YILMER ANDRÉS SAMBONI MUÑOZ

Interlocutorio N° 474

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial y el informe adjunto allegado por Inspección de Tránsito y Transporte de Popayán, el juzgado,

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO. LIBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE VILLAVICENCIO**, con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP, y la de subcomisionar, para que practique la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del vehículo automotor identificado con placa HER-234, CLASE: AUTOMOVIL, MARCA: CHEVROLET, LINEA SPARK GT HB MT, MODELO: 2020, COLOR: PLATA BRILLANTE, matriculado en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Timbio, Cauca, el cual fue inmovilizado en la ciudad de Villavicencio, Meta, el cual se encuentra en custodia en el parqueadero CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL NIT. 1.026.555.832-9, ubicado en Mz H # 25-14, lote 3, barrio Primero de Mayo, sector anillo vial en la ciudad ya mencionada. Hágasele conocer que el vehículo descrito anteriormente es de propiedad de la señora KAREN NATALIA SALCEDO HERNANDEZ identificada con C.C. N° 1.127.389.209.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01ee65a0c43a15a4f102c224c0047651b817f7f365d01068b0a9490e32a82363**

Documento generado en 08/03/2022 10:35:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>